

**BASES INTEGRADAS
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-
PROMPERÚ**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR TURÍSTICO
PARA VIAJE DE FAMILIARIZACIÓN ANGLOSAJÓN EN LOS
DESTINOS CUSCO, LIMA E ICA**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica <u>y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de

consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
 - c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><u>Excepciones:</u> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERÚ

RUC N° : 20307167442

Domicilio legal : CAL. UNO OESTE NRO. 50 URB. CORPAC (EDIFICIO MINCETUR – PISO 14) – SAN ISIDRO - LIMA

Teléfono: : 616 – 7300 Anexo 1430

Correo electrónico: : mhelguero@promperu.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **SERVICIO DE OPERADOR TURÍSTICO PARA VIAJE DE FAMILIARIZACIÓN ANGLOSAJÓN EN LOS DESTINOS CUSCO, LIMA E ICA.**

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 07 de julio 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos³ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.** Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 14**).

- 2.2.2.3. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 11**).

- 2.2.2.4. Documento de presentación facultativa – Factor de evaluación: **Experiencia del personal clave, capacitación al personal de la entidad, sistema de gestión de la calidad.**

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. Importante para la entidad contratante

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-000-281735
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI ⁵	:	0180000000028173501

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) **Anexo N° 16** de las bases o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 7**).
- Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 8**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- Copia simple del carné correspondiente del guía oficial de turismo**, emitido por las Direcciones o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo de cada región, y en el caso de Lima Metropolitana por el Mincetur.
- Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 13**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la recepción de la orden de servicio.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

El pago único se realizará en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, después de haberse ejecutado el servicio y contar con la conformidad de la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo y del Departamento del Mercado Anglosajón. La emisión de la conformidad no superará los siete (07) días calendarios luego de haberse culminado el servicio.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico, con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: comprobantepago@PROMPERU.gob.pe, indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos.

Nombre: PROMPERÚ

RUC: 20307167442

Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Córpac, San Isidro, Lima N° de orden de servicio.

En caso cuente con su comprobante de pago Electrónico debe de enviar el documento. Además, debe adjuntar:

- a. El correo de notificación de la orden de servicio.
- b. Orden de Servicio.
- c. Correo de confirmación del registro del entregable emitido por la Ventanilla Virtual.

Advertencia

⁶ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública recuperar los viajes internacionales, así como las divisas generadas, a través de la promoción de la oferta turística de Perú mediante un viaje de familiarización con empresas de turismo de Estados Unidos, Canadá y Reino Unido que se encuentran interesadas en comercializar el destino Perú.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación del “**SERVICIO DE OPERADOR TURÍSTICO PARA VIAJE DE FAMILIARIZACIÓN ANGLOSAJÓN EN LOS DESTINOS CUSCO, LIMA E ICA**”.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de catorce (14) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la confirmación del Departamento del Mercado Anglosajón de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, previo perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en Lima, Ica y Cusco.

e. ADELANTOS

No Aplica

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICARÁ EL SUPUESTO A PENALIZAR
1	No comunicar el cambio o reemplazo del guía oficial de turismo o efectuar cambios en algún servicio o ítem detallado sin conocimiento de la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo.	2% del monto total del contrato.	Dentro del plazo de un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de finalizado el viaje, el comisionado de la Coordinación del Mercado Anglosajón del que estará a cargo de la supervisión y coordinación del viaje de familiarización, emitirá un informe a la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo.
2	Por el no cumplimiento de alguna de las actividades en el itinerario pactado, sin previa coordinación con PROMPERÚ y no brindar una alternativa de solución.	1% del monto total del contrato.	De existir incumplimientos, advertidos por el comisionado, la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo se los comunicará mediante carta al proveedor.
3	Por el retraso injustificado de una (01) hora en alguna de las actividades del itinerario pactado, que perjudique el desarrollo del servicio en los plazos y tiempos establecidos. Salvo previa coordinación con PROMPERÚ.	1% del monto total del contrato.	El proveedor presentará el descargo, por la ventanilla virtual de PROMPERÚ, dentro del plazo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación efectuada por la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo.
4	Por incumplimiento de algún aspecto relacionado al servicio de transporte relacionado con: años de antigüedad, infracciones pendientes de	1% del monto total del contrato.	Después de recibido el descargo, la Coordinación del Mercado Anglosajón cuenta con dos (02) días calendario contado a partir del día siguiente de recibido el descargo, para emitir pronunciamiento.
	pago, vencimiento de SOAT, documentación vigente según reglamentación vial, ausencia de extintor, llanta de repuesto, botiquín, o señales de emergencia.		Una vez recibido el pronunciamiento por la Coordinación del Mercado Anglosajón, dentro del plazo de un (01) día calendario, la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo le comunicará al proveedor el incumplimiento contractual sujeto a OTRAS PENALIDADES, en caso de corresponder.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No Aplica.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

1. Centro de arbitraje CCL - Cámara de Comercio de Lima
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos - PUCP
3. Entre otros centros de arbitraje que se encuentran en la lista del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Departamento del Mercado Anglosajón – Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de un operador turístico para el servicio de Operación de turismo receptivo, enfocados en las actividades de cultura viva, naturaleza y gastronomía en las regiones de Lima, Ica y Cusco, dentro del cual se incluye suministrar los siguientes servicios: Transporte terrestre, guiados y asistencia permanente (en idioma inglés con dominio fluido del idioma a nivel oral y escrito), oxígeno portátil, alojamiento, alimentación, bebidas y snacks, seguro de viaje e ingreso a todos los lugares señalados en el itinerario tentativo para los participantes del Viaje de familiarización del Mercado Anglosajón en los destinos de Lima, Ica y Cusco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública recuperar los viajes internacionales, así como las divisas generadas, a través de la promoción de la oferta turística de Perú mediante un viaje de familiarización con empresas de turismo de Estados Unidos, Canadá y Reino Unido que se encuentran interesadas en comercializar el destino Perú.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

APEX: 0251.2025 - Viaje de Familiarización – Anglosajón

5. CORRELATIVO DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2025 APROBADO

Nº Cuadro Multianual de Necesidades: 1924

6. ANTECEDENTES

La gestión de la Dirección de Promoción del Turismo impacta en el objetivo general institucional de contribuir efectivamente al crecimiento sostenido y descentralizado de ingresos generados por turismo, para ello cuenta entre sus objetivos específicos posicionar el Perú como destino turístico atractivo a nivel internacional recuperando el flujo y el gasto y diversificando la oferta.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 189-2024-PROMPERÚ/PE a través de la cual se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de PROMPERÚ correspondiente al año fiscal 2025, y con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000190-2024-PROMPERU/PE, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional 2025 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por su Consejo Directivo en la Sesión del 20 de diciembre de 2024.

Como parte de las estrategias para promover el destino Perú en los mercados priorizados de Anglosajón (EE.UU., Canadá y Reino Unido), se ha previsto realizar un viaje de familiarización con 5 empresas de turismo de los citados mercados para promocionar de manera actualizada e in situ los destinos turísticos de Perú y la oferta competitiva con la que contamos en Cusco, Lima e Ica. De esta manera, las empresas turísticas podrán diversificar la oferta con la que disponen en su portafolio de viajes actual, además de incrementar sus ventas relacionadas a nuestro país.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objetivo promover la oferta cultural, lujo, de naturaleza y gastronómica de Lima, Ica y Cusco a través de la participación de 5 agentes de viajes provenientes de Canadá, Estados Unidos y Reino Unido.

8. ALCANCE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	SERVICIO DE OPERADOR TURÍSTICO PARA VIAJE DE FAMILIARIZACIÓN ANGLOSAJÓN EN LOS DESTINOS CUSCO, LIMA E ICA	Servicio

Descripción general:

El presente servicio servirá para poder operar el viaje de familiarización programado para el mercado Anglosajón con la finalidad de promover los principales atractivos y experiencias en este rubro ante el potencial pasajero de Estados Unidos, Canadá y Reino Unido.

Servicio:	Viaje de Familiarización
Procedencia:	Estados Unidos, Canadá y Reino Unido
Lugar de Operación:	Lima, Ica y Cusco
N° de pasajeros:	07 personas (05 empresas de turismo de Estados Unidos, Canadá y Reino Unido + 01 videografo (registro de foto y video) + 01 representante de PROMPERÚ)
Fechas Tentativas Itinerario	Del 20 al 28 de agosto

Las fechas tentativas señaladas en el numeral 8 de los términos de referencia, serán confirmadas por el Departamento del Mercado Anglosajón – Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ hasta dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, mediante **correo electrónico** declarado en el **Anexo N° 01 – DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR** de la oferta del postor adjudicado. **La modificación de fechas no incurrirá en costos adicionales.**

8.1. ACTIVIDADES

Los servicios que se requieren son los siguientes:

A. SERVICIO DE TRANSPORTE (Fechas tentativas: del 20 al 28 de agosto)

Transporte Terrestre:

Se deberán considerar todos los traslados terrestres que se requieren en el itinerario para 07 personas en servicio privado de acuerdo a itinerario detallado. La movilidad debe estar disponible a tiempo completo. Además, es necesario que el vehículo tenga las características siguientes:

- Cantidad de vehículos: 01
- Capacidad del vehículo: Capacidad mínima para 07 pasajeros y equipaje considerando 35 kilos de equipaje por persona como mínimo.
 - **Es importante indicar que el grupo es acompañado por un guía oficial de turismo y por un tour conductor.**
 - **Tener en cuenta que el equipaje no deberá ubicarse en los asientos.**

- El vehículo debe de contar con una antigüedad de fabricación no mayor a cinco (05) años.
- El vehículo debe estar libre de gravamen e infracciones (papeletas) pendientes de pago a fin de que le permita operar con normalidad.
- Unidad totalmente equipada con aire acondicionado, calefacción, micrófono, música ambiental, en correcto estado de funcionamiento.
- SOAT (Vigente).
- El vehículo deberá portar los documentos, herramientas, extintores, llanta de repuesto, botiquín, señales de emergencia, triángulos de seguridad para estacionamiento de emergencia y demás implementos de seguridad que exigen las normas vigentes de transporte de personal y seguridad vial.
- Contar con toda la documentación en regla de acuerdo con la normatividad vigente.
- El vehículo deberá estar en óptimas condiciones de limpieza en todo momento y no presentar ningún daño en carrocería, interior y/o ventanas.

**Nota: Para las actividades de servicio turístico, los vehículos deben contar con las autorizaciones correspondientes.*

El servicio deberá incluir:

- Conductor no mayor a 69 años, quienes deberán contar con toda la documentación en regla de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, no debe registrar suspensión alguna de la licencia de conducir.
- Viáticos para los conductores.
- Combustible para todo el circuito y durante los días de uso de la unidad.
- Peajes y derechos de estacionamiento.
- Unidad de reemplazo en caso de desperfecto o falla técnica de alguna unidad.
- Chofer de reemplazo, en caso de ser requerido.
- Radio comunicación permanente.

Transporte Ferroviario:

El proveedor deberá asumir el costo de los tickets de los trenes para todos los 07 pasajeros, según el siguiente detalle:

Ruta Ida: Poroy a Machupicchu – DIA 7 (Fecha tentativa: 26 de agosto de 2025)

Tipo de servicio: El tren debe contar con vista panorámica, ventanales y con coche observatorio para la toma de fotografía. El Servicio a bordo debe incluir cajón peruano y panderetas, y durante todo el recorrido, un show con música típica e internacional, también debe contar con aire acondicionado, sistema de sonido estéreo, sistema anti-vibración, asientos de tela e iluminación de emergencia. El horario debe considerarse según el esquema del itinerario. **Asimismo, debe incluir almuerzo a bordo, de acuerdo al numeral E.1.**

Ruta regreso: Machupicchu - Poroy – DIA 7 (Fecha tentativa: 26 de agosto de 2025)

Tipo de servicio: El tren debe contar con vista panorámica, ventanales y con coche observatorio para la toma de fotografías. El servicio a bordo debe incluir cajón peruano y panderetas, y durante todo el recorrido, un show con música típica e internacional, también debe contar con aire acondicionado, sistema de sonido estéreo, sistema anti-vibración, asientos de tela e iluminación de emergencia. El horario debe considerarse según el esquema del itinerario. **Asimismo, debe incluir cena a bordo, de acuerdo al numeral E.1.**

Importante:

- Los boletos deben ser flexibles y permitir hacer cambios de nombre, horario y fecha.
- El proveedor se encargará de la compra de los boletos de los buses (ida y regreso) para

Machupicchu.

B. SERVICIO DE GUIADO Y ASISTENCIA PERMANENTE (Fechas tentativas: del 20 al 28 de agosto)

Se considerarán todos los tours mencionados en el itinerario y se contará con el acompañamiento de un (01) **guía oficial de turismo** y un (01) **tour conductor***, ambos deben manejar el **idioma inglés (con dominio fluido del idioma a nivel oral y escrito)**, uniformados e identificados, para la asistencia **permanente del pasajero**, con amplio conocimiento del itinerario propuesto, durante los días del programa. Además, deberán contar con sistema de comunicación permanente.

Cabe indicar, que el **guía oficial de turismo debe contar con el carné correspondiente**, emitido por las Direcciones o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo de cada región, y en el caso de Lima Metropolitana por el Mincetur, **el cual deberá acreditar para el perfeccionamiento del contrato mediante copia simple del carné.**

*** Tour Conductor:** *Se entiende por Tour conductor a la persona encargada de acompañar a un grupo durante todo el viaje organizado, es decir, debe estar presente de forma permanente en todos los recorridos, traslados (terrestre, férreo, aéreo), alimentación y pernocte junto con el grupo. Su papel principal es asegurarse de que todo el itinerario se lleve a cabo sin problemas y de que los viajeros tengan una experiencia cómoda y satisfactoria.*

C. SERVICIO OXIGENO PORTATIL (Fechas tentativas: del 20 al 28 de agosto)

Se debe considerar de manera permanente el oxígeno portátil para los 07 pasajeros durante los días en Cusco, de acuerdo a las fechas que se confirmen para el itinerario.

D. SERVICIO DE ALOJAMIENTO (Fechas tentativas: del 20 al 28 de agosto)

LIMA – DIA 1 AL 3

Early Check in	: 20/08/2025 (6:00 horas)
Check out	: 22/08/2025
Ubicación	: Distrito de Miraflores
Clase	: Hotel
Categoría	: 05 estrellas
Noches	: 02 noches
N° de personas	: 05 personas
Descripción de la habitación	: Habitación simple para cada persona (con vista al mar).

Incluye: Desayuno buffet el 21 de agosto (considerar que el día 22 de agosto será Box Breakfast)

PARACAS – DIA 3 AL 4

Early Check in	: 22/08/2025
Check out	: 23/08/2025
Ubicación	: Paracas
Clase	: Hotel
Categoría	: 5 estrellas
Noches	: 01 noche
N° de personas	: 07 personas
Descripción de la habitación	: Habitación simple para cada persona.

Incluye: Desayuno buffet

LIMA – DIA 4 AL 5

Check in	: 23/08/2025
Check out	: 24/08/2025
Ubicación	: Callao (Región Callao)*
Clase	: Hotel
Noches	: 01 Noche
N° de personas	: 05 personas
Descripción de la habitación	: Habitación simple para cada persona.

Incluye: Desayuno buffet (considerar Box Breakfast en caso su vuelo salga de madrugada)

** Ubicado dentro de las instalaciones del aeropuerto INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ, con habitaciones de al menos 18 m², baño privado mínimo de 5 m², conexión wifi. El hospedaje debe contar con más de 200 habitaciones y comedor dentro de sus instalaciones.*

URUBAMBA/VALLE SAGRADO – DIA 5 AL 6

Check in	: 24/08/2025
Check out	: 25/08/2025
Ubicación	: Distrito Urubamba (Provincia de Urubamba)
Clase	: Hotel
Categoría	: 05 estrellas
Noches	: 01 noche
N° de personas	: 07 personas
Descripción de la habitación	: Habitación simple para cada persona.

Incluye: Desayuno buffet

El alojamiento debe contar con un Spa, donde se cuente con un menú de tratamientos a base de productos locales y naturales relacionados al bienestar. Esto con la finalidad de mostrar la oferta relacionada a la tendencia de turismo de bienestar¹.

CUSCO – DIA 6 AL 8

Check in	: 25/08/2025
Check out	: 27/08/2025
Ubicación	: Ciudad de Cusco (Centro Histórico)
Clase	: Hotel
Categoría	: 05 estrellas
Noches	: 02 noches
N° de personas	: 07 personas
Descripción de la habitación	: Habitación simple para cada persona.

Incluye: Desayuno buffet

LIMA – DIA 8 AL 9

Check in	: 27/08/2025
Check out	: 28/08/2025
Ubicación	: Callao (Región Callao)*

¹ Según OMT: El turismo de salud cubre aquellos tipos de turismo que tienen como motivación primordial la contribución a la salud física, mental y/o espiritual gracias a actividades médicas y de bienestar que incrementan la capacidad de las personas para satisfacer sus propias necesidades y funcionar mejor como individuos en su entorno y en la sociedad. El término turismo de salud engloba el turismo de bienestar y el turismo médico.

Clase : Hotel
Noches : 01 Noche
N° de personas : 05 personas
Descripción de la habitación : Habitación simple para cada persona.

*Incluye: Desayuno buffet (considerar Box Breakfast en caso su vuelo salga de madrugada)
* Ubicado dentro de las instalaciones aeropuerto INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ, con habitaciones de al menos 18 m², baño privado mínimo de 5 m², conexión wifi. El hospedaje debe contar con más de 200 habitaciones y comedor dentro de sus instalaciones.*

Importante:

El servicio de alojamiento debe incluir servicio de internet gratuito en todas las áreas del hotel, incluyendo las habitaciones.

Todos los hoteles deberán pertenecer a una red de lujo internacional o contar con membresía de lujo internacional, como The Luxury Collection, Virtuoso, Signature, Relais & Châteaux o National Geographic Unique Lodges of the World, en caso de que en alguna de las locaciones (Región Callao) a visitar no existan hoteles con estas afiliaciones, se podrá considerar otros que cumplan, con los estándares correspondientes a dicha características como mínimo.

E. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Alimentación	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	TOTAL
	20/08	21/08	22/08	23/08	24/08	25/08	26/08	27/08	28/08	
Desayuno	05	05	07	07	07	07	07	07	05	57
Almuerzo	07	08	07	07	07	07	07	07	07	64
Cenas	05	07	07	05	07	07	07	07	-	52
Bebidas y Snacks	07	07	07	07	07	07	07	07	05	61

E.1. Todos los almuerzos y cenas incluidos en el servicio de alimentación deben ser a la carta, considerándose para cada pasajero:

- 1 Entrada
- 1 Plato de Fondo
- 1 Postre
- 3 bebidas: dígase jugos de frutas, gaseosas, bebida tradicional de la región, cafés, infusiones, agua, incluye bebida a base de uva.

Nota: El almuerzo del DÍA 1 será con menú degustación de 10 pasos.

Desayunos (Fecha tentativa: del 20 al 28 de agosto)

Desayuno	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	TOTAL
	20/08	21/08	22/08	23/08	24/08	25/08	26/08	27/08	28/08	
Cantidad	05	05	07	07	07	07	07	07	05	57
Descripción	Buffet	Buffet	Box Break fast	Buffet	Buffet	Buffet	Buffet	Buffet	Buffet	

Box Breakfast – DÍA 3 (Fecha tentativa: 22 de agosto de 2025)

N° Personas: 07 personas

Incluye: 1 Bebida caliente, 1 jugo, 1 fruta, 1 sándwich, 1 pieza de pastelería (ej. Queque)

Almuerzos (Fechas tentativas: 20 al 28 de agosto)

LIMA

DÍA 1

Fecha tentativa : 20 de agosto de 2025

Clase : Restaurante

Ubicación : Miraflores

Categoría : 5 tenedores (*)

Cantidad : 07 almuerzos

N° de Personas : 07 personas

Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

Nota: El almuerzo del DÍA 1 será con menú degustación de 10 pasos.

DÍA 2

Fecha tentativa : 21 de agosto de 2025

Clase : Restaurante

Ubicación : Pueblo Libre (Cercano al Museo Larco)

Categoría : 5 tenedores (*)

Cantidad : 08 almuerzos

N° de Personas : 08 personas

Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

Nota: 05 agentes de viaje + 01 Tour conductor + 02 representantes de PROMPERÚ

PARACAS

DÍA 3

Fecha tentativa : 22 de agosto de 2025

Clase : Campo abierto (Dunas)

Ubicación : Paracas

Cantidad : 07 almuerzos

N° de Personas : 07 personas

Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

Nota: El almuerzo será un Glamping en las dunas de Paracas. La calidad de la comida será similar a la de un restaurante 5 tenedores

ICA

DÍA 4

Fecha tentativa : 23 de agosto de 2025

Clase : Restaurante de hacienda (Viñedos)

Ubicación : Ica

Categoría : 5 tenedores (*)

Cantidad : 07 almuerzos
N° de Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

CUSCO

DÍA 5

Fecha tentativa : 24 de agosto de 2025
Clase : Restaurante
Ubicación : Poblado de Tiobamba, Maras (Urubamba)
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 07 almuerzos
N° de Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

DÍA 6

Fecha tentativa : 25 de agosto de 2025
Clase : Restaurante
Ubicación : Comunidad de Lamay, Provincia de Calca
Cantidad : 07 almuerzos
N° de Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

DÍA 7

Fecha tentativa : 26 agosto de 2025
Clase : Restaurante (A bordo del tren)
Ubicación : Tren a bordo
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 07 almuerzos
N° Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

DÍA 8

Fecha tentativa : 27 agosto de 2025
Clase : Restaurante
Ubicación : Plaza de armas del Cusco
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 07 almuerzos
N° Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

Nota: El restaurante ofrecerá platos de cocina novoandina

DÍA 9

Fecha tentativa : 28 agosto de 2025
Clase : Restaurante
Ubicación : Callao (Región Callao)
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 07 almuerzos
N° Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

Cenas (Fechas tentativas: 20 al 28 de agosto)

LIMA

DÍA 1

Fecha tentativa : 20 de agosto de 2025
Clase : Restaurante del Hotel
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 05 cenas
N° de Personas : 05 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

DÍA 2

Fecha tentativa : 21 de agosto de 2025
Clase : Restaurante - Calle Atahualpa, Miraflores
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 07 cenas
N° de Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

ICA

DÍA 3

Fecha tentativa : 22 de agosto de 2025
Clase : Restaurante del Hotel
Ubicación : Paracas
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 07 cenas
N° de Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

DÍA 4

Fecha tentativa : 23 de agosto de 2025
Clase : Restaurante del hotel
Ubicación : Callao (Región Callao)
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 07 cenas
N° de Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

CUSCO

DÍA 5

Fecha tentativa : 24 de agosto de 2025
Clase : Restaurante del hotel
Ubicación : Distrito Urubamba (Provincia de Urubamba)
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 07 cenas
N° de Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

DÍA 6

Fecha tentativa : 25 de agosto de 2025
Clase : Restaurante del hotel
Ubicación : Plaza de armas del Cusco
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 07 cenas
N° de Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

DÍA 7

Fecha tentativa : 26 agosto de 2025
Clase : Restaurante (A bordo del tren)
Ubicación : Tren a bordo
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 07 cenas
N° de Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

DÍA 8

Fecha tentativa : 27 agosto de 2025
Clase : Restaurante
Ubicación : Plaza de armas del Cusco
Categoría : 5 tenedores (*)
Cantidad : 07 cenas
N° de Personas : 07 personas
Requerimiento : Menú a la carta, de acuerdo al literal E.1.

Nota: Restaurante de comida gourmet

(*) Serán considerados restaurantes turísticos de 05 tenedores, categorizados/clasificados por MINCETUR, con propuestas gastronómicas que muestran la variada gastronomía en todas las ciudades que se visitarán. Así mismo en aquellas ciudades a visitar donde no haya restaurantes de cinco tenedores podrá optarse por otros que deberán cumplir con los requisitos mínimos de manipulación de alimentos, infraestructura y el servicio previa coordinación con PROMPERÚ.

PROMPERÚ comunicará si los pasajeros tienen alguna condición especial de alimentación: alergias, vegetarianos, veganos, celíacos o alguna solicitud especial.

Bebidas y Snacks (Fechas tentativas: 20 al 28 de agosto de 2025)

- N° de personas: 07 personas
- Requerimiento: 03 botellas de agua de 500 ml como mínimo, 01 botella de rehidratante, 02 frutas de la estación, 01 paquete de frutos secos, 01 barra de cereal, 01 paquete de chips nativos; por persona por cada día.
- **Día 7:** Se ofrecerá un servicio de tarde de té en un restaurante ubicado en la carretera Hiram Bingham en Machu Picchu.

F. TICKETS DE INGRESO (Fechas tentativas: 20 al 28 de agosto de 2025)

- Se considerarán las entradas de las 07 personas a todos los atractivos considerados en el itinerario.

7

⁷ De acuerdo a consulta N° 1 del participante PERU HAMUY TRAVEL E.I.R.L.: Respecto a los tickets de ingreso a los diferentes atractivos turísticos considerados en el itinerario respecto al ingreso a Machupicchu no especifica si la Entidad proporcionara los boletos de ingreso a la ciudadela considerando que para las fechas tentativas ya no hay espacios disponibles en los diferentes circuitos lo que llevaría a quedarse a para comprar los ingresos e implicaría una estadía de al menos una noche en Aguas calientes

al respecto se pide aclarar respecto a los boletos de ingreso. **Respuesta:** Al respecto el área usuaria brinda la siguiente respuesta:

Todos los tickets de ingreso a los atractivos turísticos detallados en el itinerario de fechas tentativas en los Términos de referencia de las bases, incluyendo Machupicchu, serán asumidos por el proveedor, la entidad no asumirá ninguno de esos costos. Tal cual se detalla en el numeral 8.1, literal F: "F. TICKETS DE INGRESO (Fechas tentativas: 20 al 28 de agosto de 2025)- Se considerarán las entradas de las 07 personas a todos los atractivos considerados en el itinerario.- El servicio debe considerar la visita y actividades, según el itinerario.- Incluir entradas a reservas naturales, centros de conservación, santuarios, museos, exhibiciones y todo lugar que requiera el pago de un derecho por ingreso y/o visita."

- El servicio debe considerar la visita y actividades, según el itinerario.
- Incluir entradas a reservas naturales, centros de conservación, santuarios, museos, exhibiciones y todo lugar que requiera el pago de un derecho por ingreso y/o visita.

G. SEGUROS DE VIAJE (Fechas tentativas: 20 al 28 de agosto de 2025)

El proveedor deberá asumir el costo de los seguros de viaje para los 07 pasajeros (05 empresas de turismo de Canadá, Estados Unidos y Reino Unido + 01 representante de PROMPERÚ + 01 videografo), el mismo que debe tener cobertura en los destinos considerados en el itinerario.

H. ITINERARIO (Fechas tentativas: 20 al 28 de agosto de 2025)

El itinerario propuesto puede ser modificado o invertido de acuerdo con la propuesta del tour operador siempre y cuando la misma respete los objetivos y necesidades del viaje señalados. Cualquier cambio en el itinerario debe contar con la consulta previa y aprobación expresa de PROMPERÚ.

Los horarios son tentativos

Día 1	ESTADOS UNIDOS, CANADA Y REINO UNIDO - LIMA
Fecha tentativa 20 de agosto de 2025	<p>AM hrs. Arribo a la ciudad de Lima (Vuelos a cargo de PROMPERÚ)</p> <p>AM hrs. Traslado al hotel y desayuno en el hotel (Considerar early check in y desayuno)</p> <p>10:00 hrs. Mañana libre - descanso</p> <p>13:00 hrs. Traslado a restaurante</p> <p>13:30 hrs. Almuerzo de bienvenida en restaurante reconocido como uno de los mejores restaurantes por "The world's 50 best restaurants"*</p> <p>15:00 hrs. Cocktail Class en Miraflores – Clases de preparación de bebidas con productos peruanos, haciendo degustación de la variada oferta que dispone nuestra gastronomía.</p> <p>18:00 hrs. Retorno al hotel</p> <p>20:00 hrs. Cena a la carta en el hotel y pernocte</p> <p>23:00 hrs. Pernocte en Lima</p> <p><i>Se debe considerar los traslados en Lima de los representantes de PromPerú que acompañan a los agentes de viaje durante todas las actividades detalladas en el itinerario, tanto de ida como de retorno a su domicilio.</i></p>
Día 2	LIMA – PARACAS
Fecha tentativa 21 de agosto de 2025	<p>07:00 hrs. Desayuno en el hotel seleccionado</p> <p>08:00 hrs. Traslado al lugar de la rueda de negocios</p> <p>09:00 hrs. Rueda de negocios entre los agentes de viaje y proveedores peruanos.*</p> <p>18:30 hrs. Evento de cierre de la rueda de negocios. (Coffee Break)</p> <p>13:30 hrs. Traslado al Museo Larco</p> <p>14:00 hrs. Almuerzo y recorrido en el museo</p> <p>19:00 hrs. Traslado de retorno al hotel</p> <p>20:00 hrs. Cena en hotel</p> <p>23:00 hrs. Pernocte en Lima</p>

	<p><i>*PROMPERU especificará la dirección</i></p> <p><i>Nota: Incluir almuerzo de un (1) comisionado más de PROMPERÚ e incluir su traslado al restaurante:</i></p> <p><i>1. Domicilio – Restaurante – Domicilio (Lima Metropolitana)</i></p> <p><i>Se debe considerar los traslados en Lima de los representantes de PromPerú que acompañan a los agentes de viaje durante todas las actividades detalladas en el itinerario, tanto de ida como de retorno a su domicilio.</i></p>
Día 3	PARACAS
<p>Fecha tentativa 22 de agosto de 2025</p>	<p>08:00 hrs Traslado a Paracas. (Incluye Boxed breakfast personalizado a bordo)*</p> <p>11:30 hrs Instalación en hotel de Paracas (incluye early check in)</p> <p>14:00 hrs Almuerzo al aire libre (Glamping en Paracas)</p> <p>15:00 Hrs. Recorrido en 4X4 en dunas, a cuenta del proveedor</p> <p>19:00 hrs Cena en hotel</p> <p>22:00 hrs Pernocte en Paracas</p>
Día 4	PARACAS - ICA - LIMA
<p>Fecha tentativa 23 de agosto de 2025</p>	<p>07:00 hrs. Desayuno en hotel (Check out)</p> <p>08:30 hrs. Traslado puerto Paracas</p> <p>09:00 hrs. Tour Islas Ballestas*</p> <p>12:00 hrs. Traslado a hacienda con viñedos</p> <p>13:30 hrs. Almuerzo en hacienda</p> <p>15:00 hrs. Recorrido por los viñedos y degustación de bebidas hechas a base de uva</p> <p>17:00 hrs. Traslado de retorno a Lima</p> <p>22:00 hrs Arribo al hotel ubicado cerca al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Callao.</p> <p>22:30 hrs Cena en el restaurante del hotel y pernocte (podrá ser en el restaurante o servicio a la habitación).</p> <p>23:00 hrs. Pernocte en Lima (Aeropuerto)</p> <p><i>*Considerar lancha rápida, garantizar asientos en la parte delantera de la embarcación.</i></p> <p><i>Se debe considerar los traslados en Lima de los representantes de PromPerú que acompañan a los agentes de viaje durante todas las actividades detalladas en el itinerario, tanto de ida como de retorno a su domicilio.</i></p>
Día 5	LIMA - CUSCO - VALLE SAGRADO
<p>Fecha tentativa 24 de agosto de</p>	<p>06:30 hrs. Desayuno en el hotel y check out</p> <p>07:00 hrs. Traslado al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez</p> <p>11:10 hrs. Vuelo a Cusco</p>

2025	<p>12:30 hrs. Arribo a Cusco y traslado a hotel del Valle Sagrado 13:30 hrs. Almuerzo en restaurante del Valle Sagrado* 14:00 hrs. Llegada al Valle Sagrado y Check in 15:30 hrs. Tarde libre para aclimatarse. (se deberá incluir, en el Spa del alojamiento, tratamiento a base de productos locales y naturales relacionados al bienestar. Esto con la finalidad de mostrar la oferta relacionada a la tendencia de turismo de bienestar²). 19:00 hrs. Cena en el hotel 23:00 hrs. Pernocte en Valle Sagrado</p> <p><i>*El restaurante de en Valle Sagrado deberá tener una carta variada y deberá brindar nuevas experiencias gastronómicas.</i></p> <p><i>Se debe considerar los traslados en Lima de los representantes de PromPerú que acompañan a los agentes de viaje durante todas las actividades detalladas en el itinerario, tanto de ida como de retorno a su domicilio.</i></p>
Día 6	URUBAMBA - CUSCO
Fecha tentativa 25 de agosto 2025	<p>08:00 hrs. Desayuno en el hotel (Check out). 09:00 hrs. Visita a Lamay para visitar la comunidad de Base Lamay y realizar la clase de cocina, experiencia gastronómica y de campo con la comunidad. Por cuenta del proveedor. 13:00 hrs. Almuerzo en la comunidad de Base Lamay 15:00 hrs. Visita a las salineras de Maras. Finalmente visita a Chinchero donde participarán de una demostración de técnicas de tejido. 18:00 hrs. Traslado al hotel en Cusco. 20:00 hrs. Cena en el hotel Cusco. 23:00 hrs. Pernocte en Cusco ciudad</p>
Día 7	FULL DAY MACHUPICCHU
Fecha tentativa 26 de agosto 2025	<p>07:00 hrs. Desayuno en el hotel 08:00 hrs. Traslado a la estación de tren. 09:50 hrs. Traslado en tren a Machupicchu 12:00 hrs. Almuerzo a bordo del tren. 12:24 hrs. Llegada al pueblo de Machupicchu. Caminata a la estación de bus y subida hacia la ciudadela. Visita a la ciudadela. 16:30 hrs. Degustación de la tarde té (Altura carretera Hiram Bingham en Machupicchu). 17:50 hrs. Retorno en tren a la ciudad de Cusco, incluye cena en el tren. 18:30 hrs. Cena a bordo del tren. 21:16 hrs. Arribo a la estación de tren. 21:30 hrs. Traslado al hotel en Cusco 23:00 hrs. Pernocte en Cusco ciudad</p>

² Según OMT: El turismo de salud cubre aquellos tipos de turismo que tienen como motivación primordial la contribución a la salud física, mental y/o espiritual gracias a actividades médicas y de bienestar que incrementan la capacidad de las personas para satisfacer sus propias necesidades y funcionar mejor como individuos en su entorno y en la sociedad. El término turismo de salud engloba el turismo de bienestar y el turismo médico.

Día 8	FULL DAY CUSCO
Fecha tentativa 27 de agosto de 2025	<p>08:00 hrs Desayuno 09:30 hrs City Tour Cusco (Visita Sacsayhuaman, Visita la Catedral de Cusco + Templo de Qorikancha 13:00 Almuerzo en restaurante especializado en cocina novo-andina en el centro histórico de Cusco 15:00 Mercado de San Pedro + tiempo libre 19:00 Cena en restaurante ubicado en la plaza de armas del Cusco 21:00 Traslado al aeropuerto 22:00 hrs. Vuelo a Lima 23:30 hrs. Llegada a Lima Pernocte en Lima</p> <p><i>Se debe considerar los traslados en Lima de los representantes de PromPerú que acompañan a los agentes de viaje durante todas las actividades detalladas en el itinerario, tanto de ida como de retorno a su domicilio.</i></p>
Día 9	LIMA – ESTADOS UNIDOS, CANADA Y REINO UNIDO (Horarios tentativos)
Fecha tentativa 28 de agosto de 2025	<p>08:30 hrs. Desayuno 11:00 hrs. Check Out y traslado al aeropuerto 13:00 hrs. Almuerzo en restaurante cercano al aeropuerto. 14:30 hrs. Visita de inspección del hotel ubicado en el nuevo aeropuerto INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ* PM Vuelos de retorno a su país</p> <p><i>*Participarán los agentes de viajes cuyos horarios de vuelo no se vean afectados.</i></p> <p><i>Se debe considerar los traslados en Lima de los representantes de PromPerú que acompañan a los agentes de viaje durante todas las actividades detalladas en el itinerario, tanto de ida como de retorno a su domicilio.</i></p>

Otras condiciones:

- Los servicios solicitados deberán ser brindados bajo la condición de servicio privado.
- **En caso de presentarse condiciones climáticas, paros, huelgas, movilizaciones y/u otro tipo de emergencia o evento adversos, el operador deberá ejecutar un plan de contingencia que cumpla con los estándares de calidad de los servicios solicitados en este documento.**
- El proveedor deberá incluir en su propuesta todos los costos que de esta contratación deriven, como: costos del personal, traslados, comunicaciones (llamadas) con PROMPERÚ, impuestos de ley, propinas y todos los que se consideren necesarios para que este servicio se desarrolle de manera satisfactoria.
- El servicio no cubre gastos de bar, lavandería, llamadas telefónicas, ni otros gastos personales.
- El servicio se brindará a disposición dentro de los márgenes del itinerario.
- El proveedor debe contar con las autorizaciones vigentes para la realización de todas las excursiones y brindar los instrumentos de seguridad requeridos según regulación de las autoridades competentes.

- **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO** Mediante correo electrónico El Departamento del Mercado Anglosajón de la de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de Promperú podrá solicitar cambio del Guía Oficial de Turismo, dicha solicitud deberá ser fundamentada y justificada teniendo en cuenta el desempeño de su trabajo. El proveedor se obliga a realizar el cambio en un periodo no mayor a un (01) día calendario contados desde el envío del correo electrónico debiendo esta persona cumplir como mínimo el perfil requerido y remitiendo la copia simple del carné de Guía Oficial de Turismo, dicho cambio no incurrirá en costo adicional.
- Cuando el contratista tenga la intención de reemplazar al Guía Oficial de Turismo, por una causa debidamente justificada; comunicará mediante carta, la cual será enviada por ventanilla virtual (<https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/>) dirigido al Departamento del Mercado Anglosajón de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, adjuntando el carné de guía oficial de turismo del personal de reemplazo.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Departamento del Mercado Anglosajón y la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo, en un plazo que no superará los siete (07) días calendario de haberse culminado el servicio.

11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización

expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

12. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

12.1. PROPUESTA DE MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

12.2. PROPUESTA SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

12.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los lugares de prestación del servicio serán en Lima, Ica y Cusco.

El plazo de ejecución será de catorce (14) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la confirmación del Departamento del Mercado Anglosajón de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, previo perfeccionamiento del contrato.

12.4. ENTREGABLE

El proveedor deberá enviar un (1) informe a los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el itinerario del día 09 (salida de Lima en vuelo Internacional), conteniendo veinte (20) fotos que evidencien la realización del viaje y un resumen de todas las actividades realizadas durante el mismo.

El informe será enviado en formato PDF a través de Ventanilla Virtual de PROMPERU: <http://ventanillavirtual.promperu.gob.pe> atención al Departamento del Mercado Anglosajón.

12.5. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

12.6. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

12.7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

1. Centro de arbitraje CCL - Cámara de Comercio de Lima
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos - PUCP
3. Entre otros centros de arbitraje que se encuentran en la lista del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12.8. ADELANTOS

No aplica.

12.9. FORMA DE PAGO

El pago único se realizará en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, después de haberse ejecutado el servicio y contar con la conformidad de la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo y del Departamento del Mercado Anglosajón. La emisión de la conformidad no superará los siete (07) días calendarios luego de haberse culminado el servicio.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico, con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: comprobantepago@PROMPERU.gob.pe, indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos.

Nombre: PROMPERÚ

RUC: 20307167442

Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Córpac, San Isidro, Lima
N° de orden de servicio.

En caso cuente con su comprobante de pago Electrónico debe de enviar el documento. Además, debe adjuntar:

- a) El correo de notificación de la orden de servicio.
- b) Orden de Servicio.
- c) Correo de confirmación del registro del entregable emitido por la Ventanilla Virtual..

12.10. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12.11. PENALIDADES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICARÁ EL SUPUESTO A PENALIZAR
1	No comunicar el cambio o reemplazo del guía oficial de turismo o efectuar cambios en algún servicio o ítem detallado sin conocimiento de la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo.	2% del monto total del contrato.	Dentro del plazo de un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de finalizado el viaje, el comisionado de la Coordinación del Mercado Anglosajón del que estará a cargo de la supervisión y coordinación del viaje de familiarización, emitirá un informe a la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo.
2	Por el no cumplimiento de alguna de las actividades en el itinerario pactado, sin previa coordinación con PROMPERÚ y no brindar una alternativa de solución.	1% del monto total del contrato.	De existir incumplimientos, advertidos por el comisionado, la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo se los comunicará mediante carta al proveedor.
3	Por el retraso injustificado de una (01) hora en alguna de las actividades del itinerario pactado, que perjudique el desarrollo del servicio en los plazos y tiempos establecidos. Salvo previa coordinación con PROMPERÚ.	1% del monto total del contrato.	El proveedor presentará el descargo, por la ventanilla virtual de PROMPERÚ, dentro del plazo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación efectuada por la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo.
4	Por incumplimiento de algún aspecto relacionado al servicio de transporte relacionado con: años de antigüedad, infracciones pendientes de	1% del monto total del contrato.	Después de recibido el descargo, la Coordinación del Mercado Anglosajón cuenta con dos (02) días calendario contado a partir del día siguiente de recibido el descargo, para emitir pronunciamiento.

	pago, vencimiento de SOAT, documentación vigente según reglamentación vial, ausencia de extintor, llanta de repuesto, botiquín, o señales de emergencia.		Una vez recibido el pronunciamiento por la Coordinación del Mercado Anglosajón, dentro del plazo de un (01) día calendario, la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo le comunicará al proveedor el incumplimiento contractual sujeto a OTRAS PENALIDADES, en caso de corresponder.
--	--	--	---

NOTA: Los incumplimientos contractuales sujetos a penalidad por mora y otras penalidades será consignadas en el INFORME DE CONFORMIDAD emitido por la Coordinación del Mercado Anglosajón y la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo, las mismas que serán puestas de conocimiento a la Unidad de Finanzas, para que ésta le comunique a la Unidad de Logística para el cálculo respectivo y correspondiente descuento en la Facturación del proveedor.

12.12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12.13. GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista y PROMPERÚ realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

12.14. GARANTÍAS

De ser el caso, el contratista deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de conformidad con el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Ambas deberán ser presentadas para el perfeccionamiento del contrato la cual debe ser incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la entidad.

En caso, el pago se deba realizar íntegra o parcialmente al inicio del contrato, de acuerdo con lo señalado en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía por el mismo monto, según con lo señalado en el numeral 145.2. del artículo 145 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12.15. SOBRE MULTAS IMPAGAS

Al momento de perfeccionar el contrato, en la medida que las plataformas informáticas correspondientes lo permitan, la entidad contratante verificará si el proveedor tiene multas impagas por la comisión de infracciones establecidas en esta ley. En tales casos, antes de suscribir el contrato, se incorporará una cláusula de compromiso de pago de la multa, la que se efectuará a través de la

retención del monto adeudado. El procedimiento de retención se encuentra establecido en el reglamento.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Proveedor clasificado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) o la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR, como **Operador de Turismo** según Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR.

Acreditación:

La constancia será verificada, en el portal web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), a través del siguiente enlace:

<https://consultasonline.mincetur.gob.pe/directoriodeserviciosturisticos/DirPrestadores/DirBusquedaPrincipal/AgenciaViajes?IdGrupo=2>

En caso la constancia no se visualice en el portal web, el postor deberá presentar la copia simple de la constancia o certificado a fin de acreditar la clasificación solicitada.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 652,087.50 (Seiscientos cincuenta y dos mil ochenta y siete con 50/100 soles) la cuantía de la contratación por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto de facturación que no debe superar el S/ 54,340.63 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 63/100 soles) de la cuantía, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de operador turístico en el mercado receptivo (servicio de alojamiento, alimentación, guiado, servicio de traslados y transporte, seguros de viajero, servicio de elaboración de itinerario a solicitud del cliente y asistencia en aeropuerto).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

⁸ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁹ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: un (01) Coordinador turístico, debe acreditar mínimo cuatro (04) años en la elaboración de itinerarios turísticos, o reservación de servicios turísticos, o la coordinación de operaciones para actividades turísticas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Nota Importante para el personal clave Un (01) Coordinador turístico:

Actividades que realizará:

- Coordinaciones del viaje.
- Realizar las reservaciones de los servicios solicitados.
- Revisión del itinerario, en coordinación con PROMPERU.
- Revisión y validación de servicios, suministro de la operación (restaurantes, hoteles, etc.), en coordinación con PROMPERU.
- Monitoreo permanente del viaje durante la ejecución del mismo.

Consideraciones para el personal clave:

- El tiempo de experiencia será computado a partir de la obtención del egreso, para lo cual deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en la formación académico a nivel superior, el cual deberá de ser enviada con la oferta.
- Todo el personal requerido para el presente servicio, no tendrá ningún vínculo laboral con PROMPERÚ.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: un (01) Coordinador turístico en la elaboración de itinerarios turísticos, o reservación de servicios turísticos, o la coordinación de operaciones para actividades turísticas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</p>	<p>50 puntos</p> <p>Más de 4 años hasta 5 años: 50 puntos</p>

experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	
--	--

B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a tres (03) integrantes del personal de PROMPERÚ, el postor seleccionará entre los siguientes temas disponibles:</p> <p>*Productos nuevos en experiencias turísticas como turismo rural, gastronómico, aventura de Cusco. Modalidad: virtual</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>25 puntos</p> <p>02 horas de capacitación al personal de la entidad: 25 puntos</p> <p>Llenar información en el Anexo N°17</p>

C. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹⁰ acorde con ISO 9001:2015¹¹ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere Servicio de comercialización de viajes turísticos receptivos¹².</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial</p>	<p>25 puntos</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001:2015: 25 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001:2015: 00 puntos</p>

¹⁰ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

¹¹ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

¹² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<p>emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹³. El referido certificado debe estar a nombre del postor¹⁴ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
---	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	50 puntos
B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	25 puntos
C. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	25 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">100 PUNTOS¹⁸ puntos</p>

¹³ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

¹⁴ En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹⁸ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c1 \leq 0.70$]
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c2 \leq 0.40$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹			Sí		No
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁰			Sí		No
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²¹			Sí		No
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²²

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²³; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁴.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁵.

²² De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²³ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁴ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

²⁵ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁶; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁷.

Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁶ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁷ Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁸

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁸ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]** [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

**ANEXO N° 5³³
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁵ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³³ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
SERVICIO DE OPERADOR TURÍSTICO PARA VIAJE DE FAMILIARIZACIÓN ANGLOSAJÓN EN LOS DESTINOS CUSCO, LIMA E ICA	
TOTAL	

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"**.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 8

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁶

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁶ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **catorce (14) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la confirmación del Departamento del Mercado Anglosajón de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, previo perfeccionamiento del contrato.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁵ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁶, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

⁴⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁴⁶ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 15⁴⁷

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL**

⁴⁷ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda

ANEXO N° 16
CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA
(Para proveedores domiciliados en el país)

[Ciudad], [Día] de [Mes] de [Año]

Señores:
PROMPERÚ

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) en moneda nacional, de la empresa que represento [Consignar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta], es el [Consignar número de CCI].

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mí representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco [Consignar nombre del Banco].

Asimismo, dejo constancia que el(los) comprobante(s) de pago a ser emitido(s) por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la respectiva Orden de Compra/Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará(n) cancelada(s) para todos sus efectos mediante la sola acreditación del(los) importe(s) correspondiente(s) a favor de la cuenta señalada en el párrafo precedente.

Atentamente,

Firma del proveedor⁴⁸
Nombres y apellidos del proveedor:
DNI N°:
Razón Social (En caso corresponda):
RUC N°:

⁴⁸ De la persona natural o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica.

ANEXO N° 17

DECLARACION JURADA – FACTOR DE EVALUACIÓN: CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE PROMPERÚ

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 009-2025-PROMPERU-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE PROMPERÚ	OFERTO	
	SI	NO
Capacitación a tres (03) integrantes del personal de PROMPERÚ, entre los siguientes temas disponibles que seleccionaré:		
Productos nuevos en experiencias turísticas como turismo rural, gastronómico, aventura de Cusco. ✓ Modalidad: virtual. ✓ 02 horas de capacitación al personal		

Asimismo, me obligo a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a **PROMPERÚ**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda
RUC:**